





ORIGINAL

Serviu Región de la Araucanía
Departamento Jurídico
Nº Int. 059

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1316 - - -

TEMUCO, 18 MAR. 2015

VISTOS:

- a) La necesidad de solicitar el otorgamiento de dominios vigentes, certificados de hipotecas, gravámenes, interdicciones y prohibiciones de inmuebles de propiedad del Serviu con sus respectivos planos, ubicados en la comuna de Angol en que posee jurisdicción el Conservador de Bienes Raíces de dicha comuna para efectos de actualizar catastro de propiedades y confeccionar estudio de títulos respectivos;
- b) Que el Conservador de Bienes Raíces de Angol es proveedor único del bien o servicio que se requiere;
- c) La boleta N°20231 de 3 de Marzo de 2015 por un Valor de \$157.000 emitida por el Conservador de Bienes Raíces de Angol.
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concreto en su artículo 8, letra d);
- e) El Decreto N° 1.305/1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) El D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4), que señala la procedencia de Trato Directo;
- g) La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- h) D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del MINSEGPRES, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial su título tercero sobre probidad administrativa;
- i) El Decreto TRA N°272/5/2014 que proroga el nombramiento en forma transitoria y provisional como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de la Araucanía;
- j) La Resolución Exenta N°1218 de fecha 13/03/15, que encomienda cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- k) E La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto
- l) El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE** el Trato Directo con don **ELEODORO JAVIER SALGADO DELGADO**, Conservador de Bienes Raíces de Angol, Rut N° [REDACTED], por set de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravámenes y set de planos respectivos.
2. **PAGUESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que corresponde a la suma de total de **\$157.000 (ciento cincuenta y siete mil pesos)** impuesto incluido, al subtítulo 22 ítem 12 Asig. 005 Derechos y Tasas, del Presupuesto Vigente del Serviu Región de la Araucanía.



3. Transfírase electrónicamente a la Cuenta Corriente Banco Santander N° 61-68779-3 a nombre de don **ELEODORO JAVIER SALGADO DELGADO**, RUT: [REDACTED] por la suma indicada en el punto 2 anterior.
4. No es posible la publicación de la presente resolución, que autoriza la procedencia del trato directo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública por ser el Conservador de Bienes Raíces de Angol proveedor único y por no encontrarse inscrito en los registros de Chile compra.
5. Publíquese la presente resolución en el banner **Gobierno Transparente**, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, letra e) de la Ley 20.285.



HILDA GONZALEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Distribución:

- Contraloría Interna
- Sección Adm. y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA